



**GOBIERNO MUNICIPAL
DE PINAL DE AMOLES,
QUERÉTARO**



Gaceta
MUNICIPAL
PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027



**PINAL DE
AMOLES**
PUEBLO MÁGICO



Gobierno Municipal de
Pinal de Amoles
2024-2027



GACETA MUNICIPAL

NÚMERO: MPA/SA/GM-09/06/2025

ÓRGANO DE DIFUSIÓN:

RESPONSABLE DE PUBLICACIÓN:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

En cumplimiento al artículo 24 fracción XV, XVII, XVIII, XIX, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio De Pinal De Amoles, Gro., así como los artículos 47 fracción X, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Gro.

Pinal de Amoles, Querétaro.

Administración 2024-2027.



M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PINAL DE AMOLES,
QUERÉTARO.**

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO ADMINISTRACION 2024-2027



M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FÉLIX ADRIÁN LONGORIA AGUILAR.

REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL.

LIC. MA. LISBETH PLAZA HERNÁNDEZ.

REGIDORA SÍNDICO MUNICIPAL.

C. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ.

REGIDOR MUNICIPAL.

LIC. MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ ZARAZÚA.

REGIDORA MUNICIPAL.

LIC. SERGIO MADERO BAUTISTA.

REGIDOR MUNICIPAL.

C. MARÍA DIANA MENDOZA LÓPEZ.

REGIDORA MUNICIPAL.

C. BLANCA ROSALINA GARAY PACHECO.

REGIDORA MUNICIPAL.

C. ANA LAURA CRUZ GONZALES.

REGIDORA MUNICIPAL.

C. REYNA QUINTANA GARCÍA.

REGIDORA MUNICIPAL.

JUNIO 2025

ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO

Sesiones ordinarias

- I. **Acuerdo por el que se autoriza la Primera Modificación del Programa de Obra Anual, (POA) del fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social de Las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2025). En atención al artículo 29 fracción VII de la Ley de Planeación Del Estado De Querétaro. (MPA-MGRP-SOC- 12062025)** **8**

- II. **Acuerdo por el que se autoriza el Plan Anual de SIPINNA 2025. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 124 fracción XI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como lo señalado por el artículo 9 en sus fracciones III y IX del Manual de Operación y Organización del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. (MPA-MGRP-SOC- 12062025)** **13**

- III. **Acuerdo por el que se autoriza dar en arrendamiento un espacio municipal a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), destinado para la atención y cobro del suministro eléctrico, siendo este espacio, el inmueble donde anteriormente se encontraba el Telecomm, El inmueble se localiza en el Andador Testerazo, Calle Maltrata. S/N” acuerdo tomado en asuntos generales de la décima séptima sesión ordinaria de cabildo. (MPA-MGRP-SOC- 12062025)** **26**

ACUERDOS OBTENIDOS EN SESIONES DE CABILDO EN EL MES DE JUNIO 2025

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; -----

CERTIFICO:

QUE EN LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 12 (DOCE) DE JUNIO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)- EN EL SALÓN DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA CUAL, FUE CONVOCADA MEDIANTE LOS OFICIOS NO. 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, Y 1321/06/2025, de fecha 09 DE JUNIO DEL AÑO 2025. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III, 27, 35 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del acta de la **Décima Sexta Sesión Ordinaria De Cabildo.**
- IV. **Análisis y en su caso Primera Modificación del Programa de Obra Anual, (POA) del fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social de Las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2025). En atención al artículo 29 fracción VII de la Ley de Planeación Del Estado De Querétaro.**
- V. **Presentación y aprobación del Plan Anual de SIPINNA.** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 124 fracción XI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como lo señalado por el artículo 9 en sus fracciones III y IX del Manual de Operación y Organización del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la Sesión.

ESTANDO PRESENTE LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO 7 DE LOS 9 REGIDORES MUNICIPALES. SE COMPROBÓ QUE EXISTÍA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR. TENIENDO FALTA JUSTIFICADA EL REGIDOR FÉLIX ADRIÁN LONGORIA AGUILAR, Y **FALTA INJUSTIFICADA** DE LA REGIDORA REYNA QUINTANA GARCIA. QUE POSTERIRMENTE LA REGIDORA REYNA QUINTANA GARCÍA SE INTEGRA A LA SESIÓN, QUIEN SE ADMITE A LA SESIÓN CON VOZ, PERO SIN VOTO COMO LO ESTABLECE ARTÍCULO 33. INCISO B), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES.

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, INSTALO FORMALMENTE LA SESIÓN DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE PROTOCOLO;

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 31 fracción III, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 31, 34, 35 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Gro.,

SIENDO LAS 18 (DIECIOCHO) HORAS, CON 12 (DOCE) MINUTOS

DEL DIA JUEVES 12 (DOCE) DE JUNIO DEL AÑO 2025. (DOS MIL VEINTICINCO)

SE INSTALA LA DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO por existir Quórum Legal y por lo tanto los acuerdos que se tomen en ella, serán válidos y legales

EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., TOMAN EL SIGUIENTE ACUERDO, REFERENTE AL PUNTO IV, DEL ORDEN DEL DÍA, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

Acuerdo por el cual se aprueba la Primera Modificación del Programa de Obra Anual, (POA) del fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social de Las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2025).

En atención al artículo 29 fracción VII de la Ley de Planeación Del Estado De Querétaro.

ES APROBADO POR MAYORIA, con 7 votos a favor y 1 abstenciones el punto No. IV, referente a la Primera Modificación del Programa de Obra Anual, (POA) del fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social de Las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2025). En atención al artículo 29 fracción VII de la Ley de Planeación Del Estado De Querétaro. Como se muestra en la siguiente tabla:

Nombre	A favor	En contra	Abstenciones
M. A. P. María Guadalupe Ramírez Plaza	✓		
Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar	<i>Ausencia justificada</i>		
Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández	✓		
C. José Manuel Ramírez Hernández	✓		
C.P. María Magdalena Hernández Zarazúa	✓		
Lic. Sergio Madero Bautista	✓		
C. María Diana Mendoza López	✓		
C. Blanca Rosalina Garay Pacheco			✓
C. Ana Laura Cruz González.	✓		
C. Reyna Quintana García.	<i>Como lo establece Artículo 33. Inciso b)</i>		

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, CLAUSURA FORMALMENTE LA SESION CON EL SIGUIENTE MENSAJE:

Siendo las 19 (diecinueve) horas, con 17 (diecisiete) minutos del día

JUEVES 12 (doce) DE JUNIO DEL AÑO 2025, (dos mil veinticinco)

DECLARO CLAUSURADA LA DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,

Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados.

Se Anexa tabla que describe las 6 las obras a modificar, estas solo será Modificando en el Rubro de NOMBRE. De la Primera Modificación del Programa de Obra Anual, (POA) del fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social de Las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2025).

No. DE OBRA	NOMBRE DE OBRA ORIGINALMENTE APROBADO	LOCALIDAD ORIGINALMENTE APROBADO	NOMBRE DE OBRA MODIFICADO	LOCALIDAD MODIFICADO	MONTO
PY202	CONSTRUCCIÓN DE CALLE A MUSEO COMUNITARIO (C. OJO DE AGUA Y C. MARIANO ESCOBEDO) EN BARRIO OJO DE AGUA, EN LA CABECERA MUNICIPAL, PINAL DE AMOLES, QRO.	PINAL DE AMOLES	CONSTRUCCIÓN DE CALLE A MUSEO COMUNITARIO (C. MARIANO ESCOBEDO) EN BARRIO OJO DE AGUA, EN LA CABECERA MUNICIPAL, PINAL DE AMOLES, QRO.	PINAL DE AMOLES	\$2,000,000.00
PY211	AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BARRIO EL CANTONCITO, EN SAN GASPAR, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.	SAN GASPAR	AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DE CANOAS, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.	PUERTO DE CANOAS	\$400,000.00
PY212	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO A LA BARRANCA, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.	LA BARRANCA	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO PUERTO DE LOS VELAZQUEZ-LA BARRANCA EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DE LOS VELAZQUEZ, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.	PUERTO DE LOS VELÁZQUEZ	\$1,000,000.00
PY222	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO EN BARRIO PUERTO HONDO EN EPAZOTES GRANDES, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.	EPAZOTES GRANDES	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO EN EPAZOTES GRANDES-PUERTO HONDO, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.	PUERTO HONDO	\$500,000.00
PY225	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO BARRIO EL ROBLE EN HUAZQUILICO, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.	HUAZQUILICO	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO EN EL TAMBOR DE HUAZQUILICO, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.	EL TAMBOR DE HUAZQUILICO	\$600,000.00
PY256	AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN BARRIO LOS VAZQUEZ Y BARRIO LOS FLORES, EN LA JOYA, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.	LA JOYA	AMPLIACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN BARRIO LOS VAZQUEZ Y BARRIO LOS FLORES, EN LA JOYA DE SANTA ÁGUEDA , PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.	LA JOYA DE SANTA ÁGUEDA	\$1,000,000.00

CONSIDERANDO:

1. **Artículo 30, fracción I Y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro**, establece que: Los ayuntamientos son competentes para:
 - I. Aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal;

2. En voz de la secretaria del ayuntamiento, Informa a cabildo que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio D.O.P.M./579/06/2025, con fecha del 06 de Junio del 2025, girado por el ing. Ricardo Vieyra Bonilla, en su carácter de Coordinador General del COPLADEM del Municipio de Pinal de Amoles, Qro, el cual tiende a bien solicitar la Primera Modificación del Programa de Obra Anual, (POA) del fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social de Las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2025). En atención al artículo 29 fracción VII de la Ley de Planeación Del Estado De Querétaro.
3. artículo 29 fracción VII de la Ley de Planeación Del Estado De Querétaro, establece que: Corresponde al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal lo siguiente: (Ref. P. O. No. 33, 30-V-16) **fracción VII**; Analizar aquellos programas que impacten en la planeación municipal; (Ref. P. O. No. 33, 30-V-16)
4. artículo 33. inciso b), del reglamento interior del h. ayuntamiento del municipio de pinal de amoles, establece que: Artículo 33. Se considera ausente de una sesión al miembro del H. Ayuntamiento en los siguientes casos:
 - a) Que no esté presente al tomarse lista de asistencia,
 - b) Si llega después del pase de lista, se le admitirá en la sesión con voz, pero no con voto.
 - c) Si se retira sin causa justificada antes de levantarse la sesión.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EL DÍA 30 (TREINTA) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE. -----

ATENTAMENTE:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; -----

CERTIFICO:

QUE EN LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 12 (DOCE) DE JUNIO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)- EN EL SALÓN DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA CUAL, FUE CONVOCADA MEDIANTE LOS OFICIOS NO. 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, Y 1321/06/2025, de fecha 09 DE JUNIO DEL AÑO 2025. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III, 27, 35 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del acta de la **Décima Sexta Sesión Ordinaria De Cabildo.**
- IV. **Análisis y en su caso Primera Modificación del Programa de Obra Anual, (POA) del fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social de Las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2025).** En atención al artículo 29 fracción VII de la Ley de Planeación Del Estado De Querétaro.
- V. **Presentación y aprobación del Plan Anual de SIPINNA. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 124 fracción XI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como lo señalado por el artículo 9 en sus fracciones III y IX del Manual de Operación y Organización del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes**
- VI. Asuntos Generales.
- VII. Clausura de la Sesión.

ESTANDO PRESENTE LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO 7 DE LOS 9 REGIDORES MUNICIPALES. SE COMPROBÓ QUE EXISTÍA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR. TENIENDO FALTA JUSTIFICADA EL REGIDOR FÉLIX ADRIÁN LONGORIA AGUILAR, Y **FALTA INJUSTIFICADA** DE LA REGIDORA REYNA QUINTANA GARCIA. QUE POSTERIRMENTE LA REGIDORA REYNA QUINTANA GARCÍA SE INTEGRA A LA SESIÓN, QUIEN SE ADMITE A LA SESIÓN CON VOZ, PERO SIN VOTO COMO LO ESTABLECE ARTÍCULO 33. INCISO B), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES.

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, INSTALO FORMALMENTE LA SESIÓN DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE PROTOCOLO;

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 31 fracción III, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 31, 34, 35 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Gro.,

SIENDO LAS 18 (DIECIOCHO) HORAS, CON 12 (DOCE) MINUTOS

DEL DIA JUEVES 12 (DOCE) DE JUNIO DEL AÑO 2025. (DOS MIL VEINTICINCO)

SE INSTALA LA DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO por existir Quórum Legal y por lo tanto los acuerdos que se tomen en ella, serán válidos y legales

EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., TOMAN EL SIGUIENTE ACUERDO, REFERENTE AL PUNTO V, DEL ORDEN DEL DÍA, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

Acuerdo por el cual se aprueba el Plan Anual de SIPINNA.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 124 fracción XI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como lo señalado por el artículo 9 en sus fracciones III y IX del Manual de Operación y Organización del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

ES APROBADO POR UNANIMIDAD, con 10 votos a favor No. V, referente a la aprobación del Plan Anual de SIPINNA. Como se muestra en la siguiente tabla:

Nombre	A favor	En contra	Abstenciones
M. A. P. María Guadalupe Ramírez Plaza	✓		
Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar	<i>Ausencia justificada</i>		
Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández	✓		
C. José Manuel Ramírez Hernández	✓		
C.P. María Magdalena Hernández Zarazúa	✓		
Lic. Sergio Madero Bautista	✓		
C. María Diana Mendoza López	✓		
C. Blanca Rosalina Garay Pacheco	✓		
C. Ana Laura Cruz González.	✓		
C. Reyna Quintana García.	<i>Como lo establece Artículo 33. Inciso b)</i>		

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, CLAUSURA FORMALMENTE LA SESION CON EL SIGUIENTE MENSAJE:

Siendo las 19 (diecinueve) horas, con 17 (diecisiete) minutos del día

JUEVES 12 (doce) DE JUNIO DEL AÑO 2025, (dos mil veinticinco)

DECLARO CLAUSURADA LA DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,

Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados.

Se Anexan Fotos Plan Anual de SIPINNA

PLAN SIPINNA 2025 PINAL DE AMOLES QRO.

M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza.

Presidenta del SIPINNA municipal.



SIPINNA 2025
PINAL DE AMOLES QRO.



SIPINNA
Sistema Nacional de Protección
Integral de Niñas, Niños
y Adolescentes

Introducción:

¿Qué es el SIPINNA?

El Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) es una estructura que articula leyes, instituciones y personas para garantizar, proteger y promover los derechos de la infancia y adolescencia en todo México. En Pinal de Amoles, Querétaro, este sistema es una guía fundamental para la acción gubernamental local.

Cuando hablamos de proteger a nuestras niñas, niños y adolescentes, no es solo cuestión de leyes y reglamentos fríos. Es una responsabilidad que nos llama a todos, a cada corazón en Pinal de Amoles, para asegurar que nuestros pequeños crezcan felices, seguros y llenos de oportunidades.

Es aquí donde entra en juego el SIPINNA, un nombre que puede sonar un poco formal, pero que en realidad es un escudo protector para los más vulnerables de nuestra comunidad. Y lo mejor de todo es que este escudo está diseñado para durar, pensando en el presente y el futuro de Pinal de Amoles, en sintonía con las aspiraciones de un Querétaro vibrante y un mundo más justo.

Imaginemos el SIPINNA (Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes) como una gran orquesta, donde cada instrumento, cada músico, trabaja en armonía para una misma melodía: el bien de nuestros chicos. No es una entidad aislada, es una red de colaboración entre el gobierno municipal, distintas dependencias, ¡e incluso las propias niñas, niños y adolescentes!

Se busca dejar atrás la idea de que las niñas, niños y adolescentes son meros receptores de atención. En cambio, se reconoce su papel como sujetos de derechos, con voz y capacidad para participar activamente en su desarrollo.

Sus tareas son muy importantes:

Diseñar y tejer políticas públicas: Como si fueran artesanos, definen los caminos y las estrategias para que la protección de la infancia sea una prioridad constante. Esto, además, se alinea con el Plan Querétaro 2050, que busca guiar el



SIPINNA 2025
PINAL DE AMOLES QRO.



SIPINNA
Sistema Nacional de Protección
Integral de Niñas, Niños
y Adolescentes

desarrollo integral y sostenible del estado, "a través de una planificación estratégica que fomente la generación de políticas públicas integrales e incluyentes con enfoque en derechos humanos y equidad de género" (Plan Estratégico del Municipio de Querétaro a Largo Plazo, 2021).

Conectar a todos los actores: Une a instituciones y a la sociedad civil para que trabajemos juntos, como una gran familia extendida. Esta articulación es clave para la Agenda 2030 de la ONU, especialmente para el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 17: Alianzas para lograr los objetivos, que subraya la importancia de la colaboración entre gobiernos, sociedad civil y sector privado para el desarrollo.

Impulsar un cambio de mentalidad: Busca que veamos a cada niña, niño y adolescente no como alguien a quien "cuidar" solamente, sino como sujetos plenos de derechos, con voz y voto en su propio futuro. Esto resuena con el espíritu de la Agenda 2030 de "no dejar a nadie atrás", promoviendo la inclusión y la participación.

Actuar antes de que duela: Establece mecanismos para prevenir cualquier violación a sus derechos y, si lamentablemente ocurre, para protegerlos y restituirlos. Esto contribuye directamente al ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, buscando "promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles".

Transformar realidades: La meta es clara: mejorar significativamente la vida de miles de niñas, niños y adolescentes, no solo en Pinal de Amoles, sino en todo Querétaro. Esto tiene un impacto directo en múltiples ODS, como el ODS 1: Fin de la pobreza, el ODS 3: Salud y Bienestar, y el ODS 4: Educación de calidad, al buscar garantizar condiciones de vida dignas, atención a la salud integral y acceso a una educación inclusiva para todos.



SIPINNA 2025
PINAL DE AMOLES QRO.



SIPINNA
Sistema Nacional de Protección
Integral de Niñas, Niños
y Adolescentes

Misión

Coordinar y apoyar al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del en el Municipio de Pinal De Amoles, Qro., con la finalidad de que ejecute acciones de manera articulada para impulsar, colaborar, gestionar y coadyuvar al desarrollo de políticas públicas, programas y estrategias que permitan un entorno favorable para garantizar el pleno goce de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como titulares de éstos.

Visión

Consolidar al Sistema Estatal de Protección Integral, a fin de que constituya el eje rector para el fortalecimiento familiar, que garantice la observancia del principio del "interés superior de la niñez", logrando que cada uno de los integrantes ejerza acciones que contribuyan a que las Niñas, Niños y Adolescentes vivan plenamente sus derechos; así como, contribuir en la adopción y consolidación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Objetivos.

Objetivo federal:

El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, fue mandado por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de 2014 a efecto de que el Estado (en sus tres órdenes de gobierno) cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados. (Art 1. Fracción III, LGDNNA) El Comité de los Derechos del Niño de la ONU insta al Estado parte a implantar sin demora el Sistema Nacional de Protección Integral y a velar por que cuente con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para su correcto funcionamiento en los ámbitos federal, estatal y municipal. En particular, el Comité recomienda al Estado parte actuar con diligencia para: a) Establecer las secretarías ejecutivas a escala federal, estatal y municipal; b) Constituir las procuradurías de protección federales y estatales y velar por que ejerzan su labor de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Objetivo estatal:

Propiciar una coordinación permanente y efectiva entre las instituciones y organismos públicos, privados y sociales que llevan a cabo acciones a nivel municipal orientadas a reducir la demanda de sustancias psicoactivas, atender la problemática social y de salud derivada de su consumo, y coadyuvar para elevar la calidad de vida en las comunidades, impactando positivamente en el desarrollo de los municipios, así como sensibilizar a la población sobre el cuidado de la salud mental.

Objetivo municipal:

Es reconocer a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, realizar acciones por parte del gobierno municipal para asegurar el cumplimiento de los derechos del sector, establecer las bases de instalación, organización y funcionamiento del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Pinal de Amoles, entre otras políticas más.



SIPINNA 2025
PINAL DE AMOLES QRO.



Antecedentes.

Contexto Municipal

Pinal de Amoles fue el **segundo municipio del estado en instalar formalmente su SIFINNA**. El 23 de enero de 2025 se llevó a cabo la toma de protesta del nuevo equipo municipal del SIPINNA, encabezado por la **MA.F. MARIA GUADALUPE RAMIREZ FLAZA, presidenta del sistema de protección de NNA**, y como **SECRETARIA EJECUTIVA** la **Lic. Virginia Carranza Silva**. Este paso renovó el compromiso de alinear las acciones municipales con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, poniendo en sus manos la coordinación operativa de este sistema vital. De hecho, la Ley que reforma el artículo 121 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, publicada en "La Sombra de Arteaga", contempla la representación del Poder Legislativo en el SIPINNA, reforzando su integración y alcance (Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", 16 de marzo de 2023).

Los integrantes del SIPINNA tienen el propósito de planear y dar acompañamiento en todas las acciones que sean a favor de las protecciones los derechos de NNA, por ello se tomo el acuerdo en sesionar de manera ordinaria una vez al mes los jueves de la cuarta semana en un horario de 14:00hrs. Quedando el **calendario de sesiones ordinarias de SIFINNA** como se muestra en la siguiente tabla.

Fecha	No. Sesión	Hora	Lugar
26 de junio del 2025	1	14:00 hrs.	Salón de cabildo, presidencia municipal Pinal de Amoles, Qro.
24 de julio del 2025	2		
28 de agosto del 2025	3		
25 de septiembre 2025	4		
23 de octubre 2025	5		
20 de noviembre 2025	6		
25 de diciembre 2025	7		

Integrantes del SIPINNA PINAL DE AMOLES, QRO.:



No.	NOMBRE	CARGO
1.	MAF. María Guadalupe Ramírez Flaza. Presidenta Municipal Constitucional.	Presidenta SIPINNA
2.	Lic. Virginia Carranza Silva. Secretaría del H. Ayuntamiento.	Secretaría ejecutiva SIPINNA
3.	Lic. Ma. Lisbeth Flaza Hernández. Presidente De La Comisión De La Familia Del Municipio De Pinal De Amoles Gro.	Integrantes Del Sistema De Protección De Niñas, Niños Y Adolescentes Del Municipio De Pina De Amoles, Gro. Como Lo Establece El Artículo 7 Y 8 Del Reglamento Del Sistema De Protección Integral De Niñas, Niños Y Adolescentes De Pinal De Amoles, Gro. Artículo 128 De La Ley De Los Derechos De Las Niñas, Niños Y Adolescentes De Querétaro.
4.	Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar. Presidente De La Comisión De La Salud Del Municipio De Pinal De Amoles Gro.	
5.	Lic. Sergio Madero Bautista. Presidente De La Comisión De Educación y Cultura Del Municipio De Pinal De Amoles Gro.	
6.	Lic. María Magdalena Hernández Zarazúa Presidenta De La Comisión Juventud y Deportes Del Municipio De Pinal De Amoles Gro.	
7.	Ing. Iván Zarate Muñoz. Presidente del sistema municipal DIF de Pinal de Amoles, Gro.	
8.	Lic. Oscar Guerrero Aguas. Procurador de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Pinal de Amoles, Gro.	
9.	Lic. Luz Mariana Herrera Mejía. Titular del Departamento de Cultura Del Municipio de Pinal de Amoles, Gro.	
10.	C. Guadalupe Zarazúa López Coordinadora del Instituto de la Mujer del Municipio de Pinal de Amoles, Gro.	
11.	Lic. Ma. Suzel Hernández Flaza. Representante de la sociedad civil	
12.	Alondra Giselle Sánchez Hernández. Niña Difusora del DIF de Pinal de Amoles.	



SIPINNA 2025
PINAL DE AMOLES QRO.



SIPINNA
Sistema Nacional de Protección
Integral de Niñas, Niños
y Adolescentes

Desarrollo:

Desde el Gobierno Municipal de Pinal de Amoles, nuestra alcaldesa Municipal, **la M.A.F. María Guadalupe Ramírez Flaza**, siente una preocupación tan genuina por la protección de nuestros chicos. Por eso, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 está empapado de esta visión, estructurado en cinco ejes rectores que buscan construir un futuro más brillante para todos.

Para que esto no se quede en buenas intenciones, se ha pedido a cada servidor público que conozca a fondo los derechos de la infancia y se están gestionando capacitaciones para que sepan cómo actuar, con sensibilidad y firmeza, en defensa de estos derechos. Al fin y al cabo, ¡todos somos guardianes de su bien común!

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes es como un eje rector que nos guía, y en su artículo 13 presenta un listado de derechos que merecen ser protegidos de manera contundente. Cada uno de estos derechos se vincula directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 y con las aspiraciones del Plan Querétaro 2050, que busca, por ejemplo, "una vida segura y sin violencia para toda la población" y "fomentar una cultura de vida saludable física y mental".

Algunos de los derechos más importantes / su conexión global son:

- Derecho a vivir y a desarrollarse.
- Derecho a una identidad: Saber quiénes son y de dónde vienen. Un pilar para la inclusión.
- Derecho a una familia: Crecer en un entorno de amor y protección.
- Derecho a no ser discriminado: Porque todos somos valiosos sin importar nuestras diferencias.
- Derecho a vivir sin violencia.
- Derecho a la educación, al descanso y al esparcimiento: Porque aprender y jugar son esenciales para crecer sanamente.
- Derecho a la libertad de expresión y a la participación.
- Derecho a la intimidad y a la seguridad jurídica: Proteger su espacio personal y asegurarles justicia.

- Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

Recuerda que, según la ley, se considera niña o niño a quien tiene menos de 12 años, y adolescente a quien tiene entre 12 y menos de 18 años. Esta distinción es importante para entender las necesidades específicas de cada grupo y así diseñar políticas públicas más efectivas.

El Plan Municipal de Desarrollo nos invita a consolidar una administración cercana, que teja las condiciones necesarias para que nuestras nuevas generaciones puedan vivir en paz y con las mismas oportunidades para alcanzar sus sueños. ¡Es un compromiso que nos llena de esperanza!

En la actualidad pinal de amoles se encuentra con diversos casos de suicidio, violencia, adicciones y por ello, este plan va enfocado en trabajar en **la Salud mental: Prevención y atención de problemas de salud mental y adicciones**, entendido como la atención psicológica que garantice el bienestar emocional, psicológico y social de niñas niños y adolescentes, así como prevenir conductas de riesgo, con el objetivo Propiciar una coordinación permanente y efectiva entre las instituciones y organismos públicos, privados y sociales que llevan a cabo acciones a nivel municipal orientadas a reducir la demanda de sustancias psicoactivas, atender la problemática social y de salud derivada de su consumo, y coadyuvar para elevar la calidad de vida en las comunidades, impactando positivamente en el desarrollo de los municipios, así como sensibilizar a la población sobre el cuidado de la salud mental.

En la siguiente tabla se enlistan las acciones implementadas en el plan de desarrollo municipal 2024-2027 de Pinal de Amoles, Qro. A favor del Programa Municipal de protección de Niñas, Niños y Adolescentes SIPINNA. En atención al artículo 72, fracción III, VI y X, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro.



SIPINNA 2025
PINAL DE AMOLES QRO.



Plan de actividades SIPINNA 2025.

No.	ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Campañas digitales.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
2	Talleres, conferencias y pláticas en escuelas. (Temas: Derechos de los NNA, Adicciones.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
3	Instalación e integración del CITI municipal				•								
4	Cursos de verano							•	•				
5	Día internacional de los derechos de NNA											•	
6	Escuela para padres									•	•	•	•
7	Campañas de salud mental	En coordinación con el DIF estatal											
8	Atención nutricional	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
9	Apoyo con paquetes alimentarios	•	•	•	•	•	•			•	•	•	•
10	Desayunos escolares	•	•	•	•	•	•			•	•	•	•
11	Atención Psicológica	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•

No.	ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
12	Apoyo jurídico	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
13	Atención de rehabilitación a NNA	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
14	Servicio de registro de identidad	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
15	Restricción de bebidas alcohólicas en establecimientos.					•	•	•	•	•	•	•	•
16	Fomentar al deporte en diversas disciplinas (con ligas municipales y academias de entrenamiento)	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
17	Apoyos sociales (personas y grupales) todo el año hay convocatorias de diferentes artículos)	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
18	Rehabilitación algunos espacios educativos, reas deportivas, parques y lugares públicos.	De acuerdo al POA											
19	Servicio de intendencia en algunos centros educativos					•	•	•	•	•	•	•	•
20	Becas municipales nivel básico y universitario					•							
21	Casa del estudiante en Qro.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
22	Instalación y acciones del Comité de salud municipal	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•



SIPINNA 2025
PINAL DE AMOLES QRO.



SIPINNA
Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

No.	ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
23	Jornadas de limpieza		•				•	•		•			
24	Talleres de Danza	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
25	Talleres de Taekwondo	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
26	Posadas navideñas en las delegaciones y rosca de reyes.	•											•
27	Campaña "Abrigos de Corazón"	•											•
28	Comedor Móvil	Calendario Estatal											

Marco Legal de SIFINNA

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículo 4º: Reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes a la alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.
- Establece el principio del **interés superior de la niñez** como guía en todas las decisiones que los involucren.

2. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)

- Publicada el 4 de diciembre de 2014.
- Crea el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).



- Establece la obligación de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) para instalar sistemas de protección integral.
 - Define principios rectores:
 - o Interés superior de la niñez
 - o Universalidad
 - o Interdependencia
 - o Indivisibilidad
 - o Progresividad de los derechos humanos
- 3. Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)**
- Tratado internacional adoptado por la ONU y ratificado por México en 1990.
 - Base fundamental para la creación del SIPINNA y de la LGDNNA.
 - Establece derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de niñas, niños y adolescentes.
- 4. Ley General de Educación**
- Reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes a una educación inclusiva, equitativa y de calidad.
 - Establece mecanismos para prevenir la violencia escolar.
- 5. Ley General de Salud**
- Establece el derecho a la salud física y mental de niñas, niños y adolescentes.
 - Incluye acciones de prevención, atención médica y nutrición infantil.
- 6. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**



- Protege a NNA contra cualquier tipo de discriminación por origen étnico, género, condición social, discapacidad, entre otros.
 - Impulsa políticas de inclusión.
- 7. Ley de los Sistemas Nacionales de Asistencia Social**
- Define acciones de asistencia social enfocadas en el bienestar de la niñez en situación de vulnerabilidad.
 - Establece coordinación entre instancias públicas y privadas.
- 8. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro**
- **Publicación:** 3 de septiembre de 2015, en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga".
 - **Objetivo:** Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y establecer las bases para su protección integral en el estado.

CONSIDERANDO:

1. **Artículo 30, fracción I Y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que:** Los ayuntamientos son competentes para:
 - II. Aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal;

2. En voz de la secretaria del ayuntamiento, Informa a cabildo que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio 1333/06/2025 con fecha del **06 de junio del 2025**, girado por la **M.A.P. MARIA GUADALUPE RAMIREZ PLAZA** en su carácter de presidenta de **COMITÉ DE SIPINNA MUNICIPAL**, el cual tiende a bien solicitar la **Presentación y aprobación del Plan Anual de SIPINNA**. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 124 fracción XI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como lo señalado por el artículo 9 en sus fracciones III y IX del Manual de Operación y Organización del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

3. **artículo 124 fracción XI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece que...** Los requisitos para ser nombrada o nombrado titular de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, son los siguientes:
 - I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; Fracción reformada DOF 28-04-2022
 - II. Tener más de 35 años de edad; Contar con título profesional de licenciatura en derecho debidamente registrado;
 - III. Contar con al menos cinco años de experiencia en materia de procuración de justicia o defensa de niñas, niños y adolescentes;
 - IV. No haber sido sentenciada o sentenciado por delito doloso o inhabilitada o inhabilitado como servidora o servidor público. Fracción reformada DOF 28-04-2022

El nombramiento de la persona titular de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno del Sistema Nacional DIF, a propuesta de quien sea su Titular. Párrafo reformado DOF 28-04-2022

Las leyes de las entidades federativas establecerán las medidas necesarias que permitan la desconcentración regional de las Procuradurías de Protección, a efecto de que logren la mayor presencia y cobertura posible en los municipios y, en el caso de la Ciudad de México, en sus demarcaciones territoriales.

5. Artículo 9 en sus fracciones III y IX del Manual de Operación y Organización del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes., establece que... La Secretaría Ejecutiva, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y el presente Manual, y con la finalidad de garantizar la transversalización, la integralidad y la complementariedad de las acciones del Sistema Nacional, llevará a cabo lo siguiente:

III. Realizar reuniones de trabajo y procesos de colaboración interinstitucional continuos con las autoridades obligadas en el cumplimiento de la Ley, así como con quienes integran el Sistema Nacional para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emitidas por dicha instancia colegiada, así como de las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo y las Comisiones creadas por el propio Sistema Nacional;

VIII. Brindar la asistencia técnica que le requieran los Sistema Locales, así como compilar y difundir los acuerdos, resoluciones y demás información que considere necesaria;

6. artículo 33. inciso b), del reglamento interior del h. ayuntamiento del municipio de pinal de amoles, establece que: Artículo 33. Se considera ausente de una sesión al miembro del H. Ayuntamiento en los siguientes casos:

- d) Que no esté presente al tomarse lista de asistencia,
- e) Si llega después del pase de lista, se le admitirá en la sesión con voz, pero no con voto.
- f) Si se retira sin causa justificada antes de levantarse la sesión.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO,
EL DÍA 30 (TREINTA) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO),
SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE. -----

ATENTAMENTE:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

SIN TEXTO

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; -----

CERTIFICO:

QUE EN LA DECIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 12 (DOCE) DE JUNIO DEL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)- EN EL SALÓN DE CABILDO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA CUAL, FUE CONVOCADA MEDIANTE LOS OFICIOS NO. 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320 Y 1321/06/2025, de fecha 09 DE JUNIO DEL AÑO 2025. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II, 25 FRACCIÓN III, 27, 35 Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- II. Instalación de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación del acta de la **Décima Sexta Sesión Ordinaria De Cabildo.**
- IV. **Análisis y en su caso Primera Modificación del Programa de Obra Anual, (POA) del fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social de Las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2025).** En atención al artículo 29 fracción VII de la Ley de Planeación Del Estado De Querétaro.
- V. **Presentación del Plan Anual de SIPINNA.** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 124 fracción XI de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como lo señalado por el artículo 9 en sus fracciones III y IX del Manual de Operación y Organización del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
- VI. **Asuntos Generales.**
- VII. Clausura de la Sesión.

ESTANDO PRESENTE LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO 7 DE LOS 9 REGIDORES MUNICIPALES. SE COMPROBÓ QUE EXISTÍA QUORUM LEGAL PARA SESIONAR. TENIENDO FALTA JUSTIFICADA EL REGIDOR FÉLIX ADRIÁN LONGORIA AGUILAR, Y **FALTA INJUSTIFICADA** DE LA REGIDORA REYNA QUINTANA GARCIA. QUE POSTERIRMENTE LA REGIDORA REYNA QUINTANA GARCÍA SE INTEGRA A LA SESIÓN, QUIEN SE ADMITE A LA SESIÓN CON VOZ, PERO SIN VOTO COMO LO ESTABLECE ARTÍCULO 33. INCISO B), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES.

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, INSTALO FORMALMENTE LA SESIÓN DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE PROTOCOLO;

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 31 fracción III, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 31, 34, 35 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Gro.,

SIENDO LAS 18 (DIECIOCHO) HORAS, CON 12 (DOCE) MINUTOS

DEL DIA JUEVES 12 (DOCE) DE JUNIO DEL AÑO 2025. (DOS MIL VEINTICINCO)

SE INSTALA LA DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO por existir Quórum Legal y por lo tanto los acuerdos que se tomen en ella, serán válidos y legales

EN EL DESAHOGO DE LA SESIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., TOMAN EL SIGUIENTE ACUERDO, REFERENTE AL PUNTO VI, REFERENTE A ASUNTOS GENERALES. DEL ORDEN DEL DÍA, EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO.

- Acuerdo por el que se autoriza dar en arrendamiento un espacio municipal a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), destinado para la atención y cobro del suministro eléctrico, siendo este espacio, el inmueble donde anteriormente se encontraba el Telecomm, El inmueble se localiza en el Andador Testerazo, Calle Maltrata. S/N"**

ES APROBADO POR MAYORIA, con 7 votos a favor y 1 abstenciones el punto No. VI, Acuerdo por el que se autoriza dar en arrendamiento un espacio municipal a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), destinado para la atención y cobro del suministro eléctrico, siendo este espacio, el inmueble donde anteriormente se encontraba el Telecomm, El inmueble se localiza en el Andador Testerazo, Calle Maltrata. S/N". Como se muestra en la siguiente tabla:

Nombre	A favor	En contra	Abstenciones
M. A. P. María Guadalupe Ramírez Plaza	✓		
Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar	<i>Ausencia justificada</i>		
Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández	✓		
C. José Manuel Ramírez Hernández	✓		
C.P. María Magdalena Hernández Zarazúa	✓		
Lic. Sergio Madero Bautista	✓		
C. María Diana Mendoza López	✓		
C. Blanca Rosalina Garay Pacheco			✓
C. Ana Laura Cruz González.	✓		
C. Reyna Quintana García.	<i>Como lo establece Artículo 33. Inciso b)</i>		

EN VOZ DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA, CLAUSURA FORMALMENTE LA SESION CON EL SIGUIENTE MENSAJE:

Siendo las 19 (diecinueve) horas, con 17 (diecisiete) minutos del día

JUEVES 12 (doce) DE JUNIO DEL AÑO 2025, (dos mil veinticinco)

DECLARO CLAUSURADA LA DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,

Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados.

CONSIDERANDO:

7. **Artículo 30, fracción I Y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que: Los ayuntamientos son competentes para:**
 - III. Aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal;

8. En voz de la secretaria del ayuntamiento, Informa a cabildo que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio **MPA/ OM/722/06/2025, con fecha del 11 de Junio del 2025, girado por el ING. CRISTIAN OLVERA RESENDIZ, en su carácter de Titular de la dependencia encargada de la administración de servicios internos, recursos humanos, materiales y técnicos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro, el cual tiende a bien solicitar se someta a consideración de cabildo el asunto sobre: la autorización de dar en arrendamiento un espacio municipal a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), destinado para la atención y cobro del suministro eléctrico, siendo este espacio, el inmueble donde anteriormente se encontraba el Telecomm, El inmueble se localiza en el Andador Testerazo, Calle Maltrata. S/N". Como se muestra en la siguiente tabla:**

9. **artículo 33. inciso b), del reglamento interior del h. ayuntamiento del municipio de pinal de amoles, establece que: Artículo 33. Se considera ausente de una sesión al miembro del H. Ayuntamiento en los siguientes casos:**
 - g) Que no esté presente al tomarse lista de asistencia,
 - h) Si llega después del pase de lista, se le admitirá en la sesión con voz, pero no con voto.
 - i) Si se retira sin causa justificada antes de levantarse la sesión.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO,
EL DÍA 30 (TREINTA) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO),
SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - DOY FE. -----

ATENTAMENTE:

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA,
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
PINAL DE AMOLES, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027

SIN TEXTO



Gobierno Municipal de
Pinal de Amoles
2024-2027



www.pinaldeamoles.gob.mx

CALLE JUÁREZ No. 4, CENTRO,
PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO
C.P. 76300 MÉXICO